

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

FM NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.

VS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN
DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL.

EXPEDIENTE No. IN-196/2013.

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 6098 /2013

México, D.F. a 28 de noviembre 2013

RESERVADO: En su totalidad el expediente.
FECHA DE CLASIFICACIÓN: 07 de noviembre de 2013
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 14 fracc. V y VI de la LFTAIPG
CONFIDENCIAL:
FUNDAMENTO LEGAL:
PERIODO DE RESERVA: 2 años
La Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, Martha Elvía Roríguez Violante.

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano."

Vistos los autos del expediente al rubro citado para resolver la inconformidad interpuesta por la empresa FM NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V., contra actos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, y -----

RESULTANDO

- 1.- Por escrito de fecha 07 de noviembre de 2013, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el mismo día, mes y año, el [REDACTED] representante legal de la empresa FM NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V., personalidad debidamente acreditada en autos, presentó inconformidad, contra actos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del citado Instituto, derivados de la invitación a cuando menos tres personas número IA-019GYR120-N36-2013, celebrada para la adquisición de artículos y químicos de limpieza 2013, específicamente respecto de las partidas 1 a la 22. -----
- 2.- Por escrito de fecha 26 de noviembre de 2013, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el 27 del mismo mes y año, el [REDACTED], representante legal de la empresa FM NEGOCIACIONES, S.A. de C.V., presentó escrito por el cual se desiste de la instancia de inconformidad intentada ante esta Autoridad Administrativa, por así convenir a sus intereses. -----

CONSIDERANDO

- I.- **Competencia:** Esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene competencia en el ámbito material y territorial para conocer y resolver la presente inconformidad con fundamento en lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por disposición de los párrafos primero y tercero del Segundo y Noveno Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos preceptos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la





Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3 inciso D y 80 fracción I numeral 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 2011; 83 párrafos segundo, tercero y sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y 1, 2 fracción III, 11, 56, 65, 68 fracción I y 74 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

- II.- En atención al contenido y alcance del escrito de fecha 26 de noviembre de 2013, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el 27 del mismo mes y año, visible a fojas 386 del expediente que se resuelve, se tiene por desistido de la acción intentada ante esta Autoridad Administrativa al C. [REDACTED] representante legal de la empresa FM NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V., contra actos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del citado Instituto, derivados de la invitación a cuando menos tres personas número IA-019GYR120-N36-2013, celebrada para la adquisición de artículos y químicos de limpieza 2013, específicamente respecto de las partidas 1 a la 22; por lo tanto se sobresee la presente instancia por desistimiento ante esta Autoridad Administrativa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que disponen: -----

"Artículo 68. El sobreseimiento en la instancia de inconformidad procede cuando:

I.- El inconforme desista expresamente;

..."

"Artículo 74. La resolución que emita la autoridad podrá:

I. Sobreseer en la instancia;..."

Por lo que en términos de los preceptos ante citados, se procede a sobreseer la presente instancia de inconformidad, en atención al escrito de fecha 26 de noviembre de 2013, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el 27 del mismo mes y año, por el cual el C. [REDACTED] representante legal de la empresa FM NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V., se desiste de la acción intentada ante esta Autoridad Administrativa, contra actos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del citado Instituto, derivados de la invitación a cuando menos tres personas número IA-019GYR120-N36-2013, celebrada para la adquisición de artículos y químicos de limpieza 2013, específicamente respecto de las partidas 1 a la 22. -----

Lo que en la especie aconteció, en virtud de que el [REDACTED] representante legal de la empresa FM NEGOCIACIONES, S.A. de C.V., se desiste de la presente instancia al manifestar en su escrito de fecha 26 de noviembre de 2013, lo siguiente: [REDACTED] **en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa FM NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V., ante Usted con el debido respeto comparezco a exponer: Por medio del presente ocurso y por así convenir a los intereses de mi representada**

[Handwritten signature]

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-196/2013

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 6098 /2013

- 3 -

comparezco a presentar desistimiento de la instancia de inconformidad, solicitando que se archive el presente expediente como totalmente terminado..."; por consiguiente, se circunscribe a lo establecido en la Ley que rige la materia y a lo dispuesto en el artículo 19, párrafo segundo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en el presente procedimiento de inconformidad, que establece lo siguiente:-----

"Artículo 19.- Los promoventes con capacidad de ejercicio podrán actuar por sí o por medio de representante o apoderado.

La representación de las personas físicas o morales ante la Administración Pública Federal para formular solicitudes, participar en el procedimiento administrativo, interponer recursos, desistirse y renunciar a derechos, deberá acreditarse mediante instrumento público, y en el caso de personas físicas, también mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado..."

Supuesto legal que se actualizó en la especie, en virtud de que el [REDACTED], representante legal de la empresa FM NEGOCIACIONES, S.A. de C.V., mediante copia certificada de la Escritura Pública número 12,604, de fecha 13 de marzo de 1990, pasada ante la fe del Notario Público número 32 en Tlalnepantla, Estado de México, la cual obra visible de fojas 035 a la 059 del expediente en que se actúa, acreditó estar debidamente autorizado para desistirse de la instancia de inconformidad que nos ocupa, de fecha 07 de noviembre de 2013, que interpuso contra actos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del citado Instituto, derivados de la invitación a cuando menos tres personas número IA-019GYR120-N36-2013, celebrada para la adquisición de artículos y químicos de limpieza 2013, específicamente respecto de las partidas 1 a la 22. -----

Cabe puntualizar, que aún y cuando el [REDACTED] representante legal de la empresa FM NEGOCIACIONES, S.A. de C.V., no haya ratificado personalmente su escrito de desistimiento, en el presente caso, procede tenerle por desistido de su acción administrativa, ya que no existe algún dispositivo legal que así lo exija aplicable a la instancia de inconformidad, sirviendo de apoyo al caso concreto por analogía, la Tesis jurisprudencial visible en la página 100 del Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, Volumen 66, Sexta Parte, Tribunales Colegiados de Circuito, sostenida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, aplicada analógicamente, que a la letra dice:-----

"DESISTIMIENTO EN EL JUICIO FISCAL. NO ES INDISPENSABLE SU RATIFICACIÓN.- Procede tener a la parte actora por desistida del recurso, aunque no haya ratificado su escrito relativo, si al ser requerida para ello tampoco manifestó su interés en que se continuara la tramitación del juicio y se dejara sin efecto su desistimiento. Pues si bien en el juicio de amparo ha sido costumbre el no tomar en cuenta los escritos de desistimiento no ratificados, ello se justifica, sobre todo históricamente, por el deseo de proteger a los quejosos, especialmente a aquellos privados de su libertad ilegalmente, de la posible presión efectuada sobre ellos para obtener que firmaran dichos escritos; pero en el juicio fiscal no hay razón para exigir que siempre sea ratificado el desistimiento para que se le tome en cuenta. Especialmente es ello así, si en el escrito relativo manifiesta que obedece a que se ha propalado un convenio con las autoridades demandadas, y éstas informan de un convenio semejante."

Por lo expuesto, fundado y motivado, con los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse y se: -----

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-196/2013

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 6098 /2013


- 4 -

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 68 fracción I, y 74 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con lo expuesto en el considerando II de la presente resolución, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, procede a sobreseer por desistimiento la presente instancia de inconformidad interpuesta por el [REDACTED] representante legal de la empresa FM NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V., contra actos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del citado Instituto, derivados de la invitación a cuando menos tres personas número IA-019GYR120-N36-2013, celebrada para la adquisición de artículos y químicos de limpieza 2013, específicamente respecto de las partidas 1 a la 22.

SEGUNDO.- Archívese en estos términos el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. **NOTIFÍQUESE.** -----


Lic. Federico de Alba Martínez.

Para:

[REDACTED]

Lic. César Morales Ríos.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración e Evaluación de Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.- Durango No. 291 piso 11, Col. Roma, Delegación, Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.- Tel.: -55-26-17-00, Ext. 14631.

C.c.p.- Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.- Durango No. 291, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.- Tels.- 55-53-58,97 y 57-26-17-00 ext. 11732.

MCMS-HAR-JBFR

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II DE LA LFTAIPG, LA INFORMACIÓN
OCULTA CON GRIS CONTIENE DATOS CONFIDENCIALES